

Expte. N° 13-03757381-1 “FUNDACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ACC. INC.”

Sala Primera

EXCMA. SUPREMA CORTE:

En relación a la nueva vista que se confiere tras lo actuado a partir de fs. 794, este Ministerio Público Fiscal considera que no se modifican las circunstancias fáctico–jurídicas que motivaran el dictado del dictamen de fs. 787/792 vta., que se ratifica en todos sus términos; pudiendo V.E. dictar sentencia.

Despacho, 09 de febrero de 2021.-



Dr. HÉCTOR FRAGAPANE
Fiscal Adjunto Civil
Procuración General